

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

Visto: las resoluciones n° 66/2011, 91/2011, 20/2012; 84/2012, 38/2013; 79/2013; 27/2014; 94/2014; 50/2015; 96/2015 y 24/2016;

Considerando:

La Resolución n° 66/2011 aprobó una locación de servicios profesionales por el plazo de 3 (tres) meses con la periodista Laura Graciela TERMINE, CUIT 27-20404694-3, con el objeto de desarrollar los objetivos establecidos por la Acordada n° 27/2009, relacionados con las políticas de comunicación institucional, la publicidad y difusión de su organización, resoluciones y actividades.

Al vencimiento del plazo previsto, las Resoluciones n° 9/2011, n° 20/2012, n° 84/2012, n° 38/2013, n° 79/2013, 27/2014, 94/2014, 50/2015, 96/2015 y 24/2016, ampliaron la contratación hasta el 31 de octubre del corriente año.

El sostenimiento institucional de las políticas de comunicación pública y transparencia republicana, así como la dedicación mostrada por la persona en quien se han confiado tales cometidos, recomiendan la extensión del vínculo contractual por otros 3 (tres) meses.

La ley n° 2.095 (TO según Ley n° 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1251 y ss. del Código Civil.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la señora Laura Graciela TERMINE, CUIT 27-20404694-3, por el plazo de 3 (tres) meses a partir del 1° de noviembre de 2016 y con un valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), a efectivizarse en tres cuotas consecutivas y mensuales de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura la cual deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por la Secretaría de Presidencia.
2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar tareas de prensa, atención a los periodistas que solicitan información, contacto con los jueces para entrevistas.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del presupuesto 2016.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

RESOLUCION N° 77/2016